



Instituto Nacional Electoral

**NOMBRAMIENTO
del
Instituto Nacional Electoral
Proceso Electoral 2020-2021
Voto de las Personas en Prisión Preventiva**

Fecha de emisión: _____

Nombre del ciudadano/a: _____

Domicilio: _____

El _____ Consejo Distrital del INE con cabecera en _____ de _____, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y el Acuerdo INE/CG97/2021, por el que se aprueba el modelo de operación del voto de las personas en prisión preventiva, para el proceso electoral 2020-2021, en acatamiento a la sentencia dictada en el expediente SUP-JDC-352/2018 y acumulado, tiene a bien notificarle que ha sido designado/a:

de la Mesa de Escrutinio y Cómputo número _____, que realizará la clasificación y el conteo de los votos emitidos por las personas en prisión preventiva. La mesa se instalará a las 17:00 horas del domingo 6 de junio del presente año en las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva de la Entidad ubicada en _____.

El Instituto Nacional Electoral reconoce el interés y compromiso que mostró durante el curso de capacitación y agradece de antemano el alto grado de responsabilidad con el que ejercerá su cargo.

Atentamente

CONSEJERO/A PRESIDENTE/A
Nombre completo

SECRETARIO/A DEL CONSEJO
Nombre completo

Acepto este nombramiento que me acredita como funcionario/a de Mesa de Escrutinio y Cómputo del Voto de las Personas en Prisión Preventiva, y rindo la protesta de ley de guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, cumplir con las normas contenidas en la LGIPE y desempeñar leal y patrióticamente la función que se me ha encomendado.

PROTESTO COMO FUNCIONARIO/A DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO
DEL VOTO DE LAS PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA
Nombre y firma del ciudadano/a



CONTAMOS TODAS
TODOS



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 1, párrafo 3

[...]

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. [...]

Artículo 5, párrafo 4

[...] Las funciones electorales y censales tendrán carácter obligatorio y gratuito [...].

Artículo 36, fracción V

Son obligaciones del ciudadano de la República:

[...]

V. Desempeñar los cargos concejiles del Municipio donde resida, las funciones electorales y las de jurado.

Fundamento por analogía¹

Artículo 41, Base V, Apartado A, párrafo 2

[...] Las mesas directivas de casilla estarán integradas por ciudadanos.

LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

Fundamento por analogía

Artículo 8, numeral 1

1. Es obligación de los ciudadanos mexicanos integrar las mesas directivas de casilla en los términos de esta Ley.

Artículo 22

1. Las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo de junio del año que corresponda, para elegir:

a) Diputados federales, cada tres años; [...]

Fundamento por analogía

Artículo 32, numeral 1, inciso a), fracciones I y IV

1. El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

a) Para los procesos electorales federales y locales:

I. La capacitación electoral;

[...].

IV. La ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas;

Artículo 83

1. Para ser integrante de mesa directiva de casilla se requiere:

a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento que no adquiera otra nacionalidad y ser residente en la sección electoral que comprenda a la casilla;²

b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores;

c) Contar con credencial para votar;

d) Estar en ejercicio de sus derechos políticos;

e) Tener un modo honesto de vivir;

f) Haber participado en el curso de capacitación electoral impartido por la Junta Distrital Ejecutiva correspondiente;

g) No ser servidor público de confianza con mando superior, ni tener cargo de dirección partidista de cualquier jerarquía, y

h) Saber leer y escribir y no tener más de 70 años al día de la elección.³

REGLAMENTO DE ELECCIONES

Fundamento por analogía

Artículo 113, numeral 1

1. El programa de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral será elaborado por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y establecerá los procedimientos para la integración de las mesas directivas de casilla y la capacitación electoral de los ciudadanos.

ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/CG97/2021. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Modelo de Operación del Voto de las Personas en Prisión Preventiva, para el Proceso Electoral 2020-2021, en acatamiento a la sentencia dictada en el expediente SUP-JDC-352/2018 y Acumulado, de fecha 3 de febrero de 2021.

INE/CG151/2021. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los "Lineamientos para la Conformación de la Lista Nominal de Electores de Personas que se encuentran en Prisión Preventiva para el Proceso Electoral Federal 2020-2021", de fecha 26 de febrero de 2021.

SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Nombramiento emitido en acatamiento a la Sentencia resuelta por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la resolución dictada en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales SUP-JDC-352/2018 y Acumulado, del 20 de febrero de 2019, a través de la cual se estableció que el Instituto implementará la primera etapa de prueba para el ejercicio de voto activo de las personas sujetas a proceso penal.

¹ Analogía. [DCiv] Medio o instrumento técnico jurídico por el cual se le aplica a un supuesto no previsto en las leyes la regulación destinada a un caso con el que guarda similitud (enciclopedia jurídica).

² El requisito de "Ser ciudadano mexicano por nacimiento que no adquiera otra nacionalidad", establecido en el inciso a) del artículo 83 de la LGIPE, se exceptúa derivado de la resolución de la Sala Superior del Tribunal Electoral SUP-JDC-894/2017, del 25 de octubre de 2017, en la cual consideró que es inconstitucional la porción normativa del artículo 83, apartado I, inciso a), de la LGIPE, relativa a que para la integración de mesas directivas de casilla o el ciudadano debe ser mexicano por nacimiento que no adquiera otra nacionalidad, por tanto, se determinó su inaplicación al caso.

³ Dada la naturaleza de la pandemia ocasionada por la COVID-19, como medida de prevención sanitaria, en el proceso de insaculación se exceptuará a todos los ciudadanos y ciudadanas cuyos rangos de edad inicien a partir de los 60 años cumplidos al día de la Jornada Electoral.